



**RESOLUCION No. CSJATR19-81
1 de febrero de 2019**

"Por medio de la cual se da cumplimiento del Parágrafo 1º del Artículo 2º del Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y se expide el listado de los estudiantes de la de la Universidad de la Costa CUC que realizarían las prácticas en la Rama Judicial"

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias establecidas en al Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, y conforme a lo decidido en Sala Extraordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el acuerdo PCSJA17- 10870 del 2017 que reglamenta las prácticas de estudiantes universitarios en la Rama Judicial y en el Artículo Primero determinó el Ejercicio de Prácticas Académicas en la Rama Judicial, de la siguiente forma:

"Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las universidades oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en las corporaciones judiciales, tribunales superiores y administrativos, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial, Sala Jurisdiccional Disciplinaria y sus seccionales o Comisión Nacional de Disciplina Judicial y sus seccionales, oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios de la Rama Judicial, para apoyar la gestión judicial."

Que el Artículo 2º del *Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017* estableció que:

...**A.** Diligenciar en la respectiva universidad el formato diseñado para ese efecto, en el cual se consignará, además de sus datos personales, la correspondiente autorización de la facultad. Una vez diligenciado, el estudiante presentará el formato para su inscripción a la Unidad de Registro Nacional de Abogados dentro de los primeros diez (10) días hábiles de los meses de enero y julio de cada año.

B. Con fundamento en las inscripciones efectuadas, y previa confrontación con los convenios vigentes, la Unidad de Registro Nacional de Abogados elaborará la lista de practicantes admitidos, la cual remitirá a la presidencia de la corporación, consejos seccionales, Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, según corresponda, en la última semana de los meses de enero y julio de cada año, para su selección por parte de los despachos, dependencias u oficinas en donde se llevarán a cabo las prácticas académicas.

C. El titular del despacho, dependencia u oficina determinará el número de estudiantes que considere racionalmente indispensable para la realización de las correspondientes prácticas en su despacho, sin exceder los topes establecidos en el artículo sexto del presente acuerdo, los cuales seleccionará de la lista disponible de estudiantes inscritos.

De igual modo, el presidente de la respectiva corporación podrá disponer que dichas prácticas se realicen en una secretaría o relatoría. El presidente del Consejo Seccional de la Judicatura correspondiente hará esa determinación, cuando se trate de oficinas judiciales, centros de servicios administrativos, oficinas de ejecución de sentencias u otras oficinas de apoyo o de servicios.”....

Respecto a las competencias de este Consejo Seccional se indicó en el citado Acuerdo:

...“PARÁGRAFO 1.º Cuando se trate del ejercicio de la práctica en tribunales superiores y administrativos, juzgados, consejos seccionales de la judicatura, salas seccionales jurisdiccionales disciplinarias o comisiones seccionales de disciplina judicial, oficinas judiciales, de apoyo y de servicios de las direcciones seccionales de la Rama Judicial; el consejo seccional de la judicatura competente en cada distrito judicial, asumirá las funciones asignadas a la Unidad de Registro Nacional de Abogados en los literales a, b, d y e del presente artículo”...

En atención al Artículo 8º del Acuerdo en referencia se verifico la vigencia del respectivo convenio interinstitucional N°02 - 2018 suscrito entre la Nación – El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la Universidad de la Costa CUC para la realización de las prácticas de estudiantes Universitarios en la Rama Judicial de fecha 17 de Enero del 2018.

El día 11 de diciembre de 2018 la Dra. Beatriz Samper Vásquez, en su condición de Directora Consultorio Jurídico de la Universidad de la Costa CUC, allego a esta Corporación listado de treinta y ocho (38) estudiantes, con los respectivos formularios que se encuentran autorizados para la práctica académica en la asignatura de Consultorio Jurídico I y se procederá a avalar la escogencia del Despacho Judicial donde se realizaría dicha práctica conforme al listado que se relaciona a continuación:

Nº	UNIVERSIDAD	CEDULA	NOMBRE DE ESTUDIANTE EN PRACTICAS	JUZGADO ADJUDICADO
1	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.140.855.577	Katya Paola Almanza Coronado	Juzgado Primero de Familia del Circuito de Barranquilla
2	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.045.761.504	Alex Andrés Axila Jiménez	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla
3	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.143.266.439	Nelvis Esther Carrillo Ardila	Juzgado Dieciséis Penal Municipal de Barranquilla
4	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.143.462.507	Yenis María Ceia Ahumada	Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla
5	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.140.842.292	Katherine David González	Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
6	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.143.262.010	Arnovis José Daza Paz	Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Barranquilla
7	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	99.062.503.234	Nelly Johana Echavarría Peña	Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barranquilla
8	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.002.422.590	Liz Danna Galvis Herrera	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Barranquilla



9	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.043.018.508	María Cristina García Alvarado	Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Barranquilla
10	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.143.163.290	María Fernanda Hurtado Fontalvo	Juzgado Segundo de Pequeñas Causas Laborales y Competencias Múltiples de Barranquilla
11	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	10.033.069.844	Celia María Jiménez Sánchez	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Barranquilla
1	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.048.224.416	María Mónica López Blanco	Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Barranquilla
13	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.042.425.634	Brigit Cecilia López Moreno	Tribunal Superior - Despacho Dr. Omar Mejía
14	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	11.379.721.380	María José Márquez Tobías	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barranquilla
15	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.143.159.993	Alberto Mario Mendoza Alvarado	Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Barranquilla
16	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	72.220.508	Gerardo Eliecer Mendoza Jiménez	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla
17	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	98.100.666.774	Liz Karina Montero Perales	Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla
18	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.143.470.320	Antony David Muñoz Arzuza	Juzgado Tercero de Pequeñas Causas Laborales y Competencias Múltiples de Barranquilla
19	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.143.465.484	Zulay Eugenia Paba Hernández	Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Barranquilla
20	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.140.896.153	Gabriel Eduardo Padilla Hernández	Juzgado Sexto Civil Municipal de Barranquilla
21	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.007.116.432	Marinella Padilla Polo	Juzgado Séptimo Civil Municipal de Barranquilla
22	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.081.816.423	Jesus Polo Camacho	Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla
23	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	10.185.116	Edwin Hermides Posada Posada	Tribunal Superior - Despacho Dra. María Olga Henao
24	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.045.708.590	Eduardo Rafael Quiroz Tromp	Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas Laborales y Competencias Múltiples de Barranquilla
25	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	10.812.456.885	Johel Isais Romero Pérez	Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla
26	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.064.112.949	Luis Francisco Bumbo Hnojosa	Juzgado Quinto de Pequeñas Causas Laborales y Competencias Múltiples de Barranquilla
27	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	72.020.127	Hernando José Sandoval González	Juzgado Décimo Civil Municipal de Barranquilla



28	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.048.217.357	María Alejandra Soto Ortega	Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla
29	UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC	1.064.800.080	José Luis Tirado Priezo	Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

Es necesario señalar que algunos de los estudiantes relacionados en su escrito, si bien suscribieron el respectivo formato optaron por realizar sus prácticas en otro recinto judicial diferente a la Rama Judicial, como la Fiscalía, ICBF entre otros, razón por la cual deben remitir dicho formato a la corporación o entidad respectiva.

Con base en ello, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el listado de estudiantes de la Universidad de la Costa CUC o que realizarían las prácticas en la Rama Judicial de acuerdo al listado señalado en parte considerativa del presente acto, sin exceder el número máximo de practicantes por dependencia dispuesto en el artículo sexto del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir a la Universidad de la Costa CUC sede Barranquilla y a los Juzgados de esta Jurisdicción el listado de practicantes de Consultorio Jurídico de la Universidad de la Costa CUC, los cuales están inscritos en la asignatura Consultorio Jurídico I, con el nombre del Juzgado en el cual desempeñaran las Practicas Académicas, con la copia del convenio suscrito que da lugar al listado.

ARTICULO TERCERO: Dar cumplimiento a lo reglado en el Decreto 0055 de 2015, respecto la afiliación del estudiante a la ARL, a cargo de la universidad.


ARTICULO CUARTO: La práctica de estudiantes en la Rama Judicial se ejercerá sin remuneración alguna, por el término que disponga el pensum de cada universidad y según el convenio correspondiente, como se indica en el artículo tercero del Acuerdo PCSJA17-10870 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO QUINTO: La práctica de estudiantes universitarios de la Rama Judicial se rige en su ejercicio y certificación por el Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017.

ARTICULO SEXTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DAVID MORALES BARBOSA
Magistrado (E) Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada